ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PARQUE EÓLICO VIENTO PACÍFICO VERDE

CAPÍTULO 6: RELACIÓN DEL PROYECTO CON LAS POLITICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATEGICAMENTE

Región del Maule

2026

TABLA DE CONTENIDOS

6 RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE 1
6.1 Introducción 1
6.2 Breve Descripción Del Proyecto 2
6.3 Metodología 4
6.4 Identificación de Políticas y Planes Evaluados Estratégicamente 5
6.5 Relación del Proyecto con Instrumentos Evaluados Estratégicamente 6
6.5.1 Políticas y Planes Evaluados Estratégicamente A Nivel Nacional 6
6.5.2 Política Nacional De Ordenamiento Territorial (PNOT) 29
6.5.3 Políticas y Planes Evaluados Estratégicamente A Nivel Regional 41
6.5.4 Políticas y Planes Evaluados Estratégicamente a Nivel Intercomunal y Comunal 41
6.6 Conclusiones 49
6.7 Bibliografía 50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 6-1. Instrumentos identificados sometidos a EAE 5
Tabla 6-2. Planes calificados mediante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental o anterior .6
Tabla 6-3. Otros Instrumentos de Planificación Territorial 6
Tabla 6-4. Relación del Proyecto con los propósitos de la Política Energética Nacional de Chile al 2050. 8
Tabla 6-5. Relación del Proyecto con los Pilares esenciales de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 21
Tabla 6-6. Política Nacional de Ordenamiento Territorial y su relación con el Proyecto 31
Tabla 6-7. Objetivos de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) y su relación con el Proyecto 32
Tabla 6-8. Zonificación Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes, Chanco y Pelluhue y su relación con el Proyecto 43
Tabla 6-9. Relación zonas del PRI de Cauquenes, Chanco y Pelluhue con las partes y obras del Proyecto (sector La Flora y LMT soterrada) 45

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 6-1. Relación zonas del PRI de Cauquenes, Chanco y Pelluhue con el Proyecto 46

Figura 6-2. Relación del Proyecto con PRC de Constitución y Chanco 47

6 RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

6.1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del D.S. N°40/12 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA*) como sigue:*

> *"los proyectos o actividades sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental deberán considerar siempre las políticas y planes evaluados estratégicamente, de conformidad con la Ley. Para tal efecto, el proponente deberá identificar las políticas y planes evaluados estratégicamente que sean atingentes, así como la compatibilidad del proyecto o actividad con el uso del territorio y los objetivos ambientales de tales políticas y planes".*

Al respecto, cabe mencionar que acuerdo al Artículo 7 bis de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Diario Oficial de la República de Chile, 09 de marzo de 1994. Modificada por la Ley N° 20.417 (2010), y otras normas complementarias, constituyen Políticas y Planes evaluados estratégicamente los siguientes:

- Planes Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT).
- Planes Reguladores Intercomunales (PRI).
- Planes Reguladores Comunales (PRC).
- Planes Seccionales (PS).
- Planes Regionales de Desarrollo Urbano (PRDU).
- Zonificaciones del Borde Costero (ZBC).
- Zonificación del Territorio Marítimo (ZTM).
- Manejo Integrado de Cuencas (MIC).

Para clarificar qué se entenderá como Políticas y Planes evaluados estratégicamente, el Reglamento del SEIA (RSEIA) establece en su Artículo 2° transitorio que:

> *"Para efectos de lo establecido en la letra g) del artículo 3 y en el inciso 2° del artículo 15 del presente Reglamento, se considerarán evaluados estratégicamente, de conformidad a lo establecido en el párrafo 1° bis, del Título II de la Ley, los planes calificados mediante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de manera previa a la entrada en vigencia de la Ley N°20.417, así como los planes que se encuentren vigentes desde antes de la dictación de la Ley N°19.300."*

Conforme a lo anteriormente expuesto, este Capítulo establece la vinculación del Proyecto con las Políticas y Planes evaluados estratégicamente, en atención a lo previsto en el Artículo 7 bis de la Ley N°19.300 y el Artículo 2° transitorio del Reglamento del SEIA (RSEIA).

Asimismo, cabe señalar que los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) abordados en este análisis, se encuentran regulados por el D.F.L. N°458/1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), cuya finalidad es ordenar el desarrollo de los centros urbanos conforme a dicha normativa. A diferencia de estos, los Instrumentos de Ordenamiento Territorial (OIT) presentan un carácter político-administrativo, de naturaleza indicativa, y tienen como propósito orientar la organización del territorio en el mediano y largo plazo, particularmente en lo relativo al uso y ocupación del espacio geográfico.

6.2 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto Parque Eólico Viento Pacífico Verde corresponde a un proyecto nuevo que se emplazará en dos sectores de generación separados geográficamente en aproximadamente 10 km: sector norte y sector sur. El sector norte, se emplazará en Estancia La Flora, al norte del río Pinotalca, con acceso desde la Ruta M-50-K y sector sur se ubicará en el predio Pahuil, al sur de la localidad de Loanco, con acceso también desde la Ruta M-50-K. Ambos sectores se ubican en zona rural de la Región del Maule, específicamente en el sector costero de las comunas de Constitución y Chanco pertenecientes a las provincias de Talca y Cauquenes, respectivamente. La superficie total de intervención del Proyecto es de 55,3 ha.

El Proyecto contempla la construcción y posterior operación de un parque eólico, el cual generará energía eléctrica mediante el aprovechamiento sustentable del recurso eólico local, a través de la instalación de aerogeneradores estratégicamente distribuidos para optimizar la captación de energía, contemplando criterios técnicos, ambientales, sociales y territoriales.

El Proyecto considera la habilitación de un parque eólico compuesto por 22 aerogeneradores de hasta 7 MW de potencia cada uno en dos sectores de generación, proyectando una potencia total instalada de 154 MW. El sector norte, Estancia La Flora se instalarán 9 aerogeneradores y en el sector sur Pahuil se instalarán los 13 aerogeneradores restantes.

Como parte de la infraestructura eléctrica asociada, el parque eólico considerará la habilitación de una línea de media tensión soterrada o red colectora de 33 kV que estará dispuesta en paralelo a los caminos internos cuya extensión será de aproximadamente 8,9 km en el sector norte y 12,1 km en el sector sur. La línea de media tensión soterrada permitirá la conexión entre los aerogeneradores con la sala de media tensión en la subestación eléctrica elevadora 33/220 kV. Además, se considera un tramo de conexión soterrada de 6 km de longitud en la cual la red colectora debe cruzar el río Pinotalca, hacia el sur mediante una estructura aérea adosada al puente de unos 60 metros. Este tramo va paralelo a los caminos existentes y de servicio proyectados, permitiendo unir los sectores de generación norte y sur del Proyecto.

Junto a lo anterior el Proyecto considera infraestructura de soporte para el funcionamiento del parque eólico, consistente dos proyectados, permitiendo y mantenimiento (edificios O&M), ubicados en los sector norte y sur. Cada edificio O&M contará con sus respectivos almacenes, salas de control, sistema de manejo de aguas servidas y estacionamientos.

Asimismo, se considera la habilitación de una red de caminos internos que facilitaran el acceso de maquinaria y vehículos, materiales y trabajadores a los lugares donde se realicen las obras del

Proyecto en fase de construcción y actividades de mantenciones y reparaciones de los aerogeneradores en fase de operación. Estos caminos serán habilitados durante la fase de construcción del Proyecto y contarán carácter permanente durante toda la vida útil del Proyecto.

Además de los aerogeneradores el Proyecto considera la habilitación de tres (3) botaderos, uno (1) en el sector norte y dos (2) en el sector sur, y torre meteorológica ubicada en sector sur del Proyecto. El objetivo de estos botaderos es acopiar los excedentes de tierras provenientes de actividades como escarpe y parte del material de excavación no reutilizado. Los botaderos sólo recibirán material sobrante de excavaciones y una vez concluida la fase de construcción, cesarán su operación activa, aunque permanecerán de forma permanente en el terreno. Con respecto a la torre meteorológica, esta estará equipadas con la instrumentación necesaria para obtener registros meteorológicos a seis alturas diferentes.

De esta forma como parte de sus obras permanentes el Proyecto considera: un área de generación, en sector norte y sur, donde se ubicarán los aerogeneradores, un área de subestación eléctrica elevadora con su correspondiente edificio eléctrico y control ubicada en el sector sur y un área de operación y mantenimiento donde se ubicarán los edificios O&M en sector norte y sur del Proyecto. Además del tramo denominado conexión soterrada, el cual permite unir ambos sectores de generación.

Para la materialización del Proyecto, se requerirá de obras temporales para cubrir las necesidades de la fase de construcción y cierre como: instalaciones de faenas (IIFF), planta de áridos, caminos de acceso a IIFF y plataformas de construcción de aerogeneradores. A su vez, las instalaciones de faenas se encontrarán conformadas por: cierre perimetral, control de accesos, áreas de acopio temporal de materiales de construcción, acopio temporal de residuos sólidos no peligrosos, estanque de agua potable e industrial, área generadores eléctricos, zonas de lavado de camiones mixer, servicios higiénicos (baños y duchas), bodegas de almacenamiento, bodegas de almacenamiento temporal de residuos sólidos (domiciliarios, no peligrosos, peligrosos) y sustancias peligrosas, camarines, comedores, estacionamientos, oficinas, planta de tratamiento de aguas servidas, taller y enfermería. Se consideran dos (2) instalaciones de faenas una ubicada en sector norte Estancia La Flora y otra localizada en sector sur de Pahuil.

Por su parte, se contempla la habilitación de dos (2) plantas de áridos, cada una ubicada en sector sur y norte del Proyecto y contarán con las siguientes instalaciones: garita de seguridad, depósito d aguas, zona de carga y descarga de combustible, zona de chancado, sistema de manejo de aguas servidas, bodega de materiales y herramientas, bodegas de almacenamiento temporal de residuos sólidos (domiciliarios, no peligrosos, peligrosos), Baños, comedor, oficinas, laboratorio, sal de control y despacho, sala tableros eléctrico y compresores, generadores eléctricos, estacionamientos, zona de acopios de agregados para hormigón y zona de acopio de material granular para caminos y plataformas.

Estas instalaciones temporales prestarán el soporte logístico para la construcción y cierre del Proyecto, siendo desmanteladas al término de la fase de construcción y previo al inicio de la fase de operación y término de la fase cierre y término de la vida útil del Proyecto, respectivamente.

Dada la distancia de los frentes de trabajo a las instalaciones de faenas, el Proyecto considera frentes de trabajo móviles los que se utilizarán para efectos de la construcción y abandono de las obras. Estos frentes de trabajo móviles corresponden a zonas acotadas, aledañas a las zonas de trabajo, que se trasladarán a lo largo de la obra en la medida del avance constructivo o desmantelamiento de las mismas, en donde se dispondrán los elementos básicos de protección como extintor, botiquín, elementos de protección personal y equipamientos de trabajo, así como también disposición de baños químicos y dispensadores de agua para el uso de los trabajadores conforme a los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N°594/1999 MINSAL. Adicionalmente se contemplan como zonas de recogida de las herramientas de uso diario y manejo de residuos primario (contenedor simple, tapado). Por lo anterior, se pueden considerar puntos de apoyo para la construcción. En ningún caso constituyen centros de acopio o instalaciones de faena, debido a su carácter transitorio y envergadura.

Cabe destacar que el objetivo principal del Proyecto es la generación de energía eléctrica a partir de fuente eólica, estableciéndose que su límite constructivo y operacional se define en la subestación eléctrica elevadora 33/220 kV, correspondiente al sistema propio del parque eólico.

En consecuencia, el presente Proyecto ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) únicamente por su componente de generación, no contemplando dentro de su alcance la construcción, operación y cierre del sistema de transmisión eléctrica para la inyección directa de energía al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

La línea de transmisión en 220 kV, necesaria para la futura evacuación de energía desde la subestación elevadora hacia el SEN, que no forma parte de este Proyecto, se encuentra actualmente en etapa de evaluación de alternativas de trazado. Dicha infraestructura será presentada a evaluación ambiental de manera independiente, mediante un ingreso separado al SEIA, conforme a lo establecido en la normativa ambiental vigente.

Las características de este tipo de instalaciones, junto con un mantenimiento adecuado, permiten que el Proyecto tenga un período de funcionamiento o vida útil de 27,8 años. La fase de construcción, con una duración de 19 meses, seguida por la fase de operación, con una extensión de 25 años y finalmente la fase de cierre, cuya duración se estima en 13 meses.

El acceso al Proyecto se realizará a través de la Ruta M-50-K, para ambos accesos en sector norte de Estancia La Flora y sector sur de Pahuil.

6.3 METODOLOGÍA

La metodología de análisis del presente capítulo contempla la revisión integral de todos los instrumentos listados previamente, siempre que estén disponibles, con el objetivo de identificar su relación con el Proyecto. A partir de esta revisión, se identifican tres tipos de instrumentos, según su relación con la evaluación estratégica:

- **Políticas y Planes Evaluados Estratégicamente**, conforme a la entrada en vigencia de la Ley N°20.417. Para este caso, se utilizó el *Catastro Público de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)* del Ministerio del Medio Ambiente, disponible en https://eae.mma.gob.cl/.

- **Planes calificados mediante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)**, anteriores a la entrada en vigencia de la Ley N°20.417. Para esta revisión, se consultó la plataforma de proyectos del SEIA, disponible en https://seia.sea.gob.cl/busqueda/buscarProyecto.
- **Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) vigentes,** considera todos los IPT vigentes, incluyendo los anteriores a la entrada en vigencia de la Ley N°19.300 https://instrumentosdeplanificacion.minvu.cl/

6.4 IDENTIFICACIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15 del D.S. N°40/12, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), y conforme a la revisión del Catastro Público de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), la Tabla 6-1 presenta el listado de instrumentos evaluados estratégicamente que guardan relación con el Proyecto, en función de su ámbito territorial. Estos instrumentos corresponden a la Región del Maule, específicamente a las Provincias de Talca y Cauquenes, en las comunas de Constitución y Chanco, donde se emplazará el Proyecto.

Tabla 6-1. Instrumentos identificados sometidos a EAE

Tipo	Escala	Nombre	Año de Ingreso	Procedimiento	Estado de EAE	Promulgación
Política	Nacional	Política Energética de Chile 2050, (Actualización 2022).	2015	Ingreso Informe Ambiental I	Terminada	Sí
Política	Nacional	Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)	2015	Ingreso Informe Ambiental	Terminada	Sí
Plan	Regional	Plan Regional de Ordenamiento Territorial Maule (PROT)	2013	Ingreso 2do Informe Ambiental 28/01/2015	En Evaluación	No
Plan	Comunal	Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes, Chanco y Pelluhue	2019	Ingreso Informe Ambiental Complementario	En Evaluación	No
Plan	Comunal	Plan Regulador Comunal Constitución (PRC)	2025	Inicio Actualización PRC Constitución	En Evaluación	No

Fuente: Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Ministerio del Medio Ambiente, 2025.

Por otro lado, dentro de los planes calificados mediante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de manera previa a la entrada en vigor de la Ley N°20.417, así como los planes que se

encuentren vigentes desde antes de la dictación de la Ley N°19.300, se tiene los indicados en la Tabla 6-2.

Tabla 6-2. Planes calificados mediante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental o anterior

Nombre	Instrumento	Comuna	Escala	Fecha de Aprobación	Resolución de Aprobación (RCA)
Plan Regulador Intercomunal Cauquenes-Chanco- Pelluhue	IPT	Cauquenes-Chanco-Pelluhue	Intercomunal	28/1/2003	034/2003

Fuente: Foco Ambiental, 2025.

Finalmente, la comuna de Chanco presenta un IPT que data de 1969, es decir, anterior a las leyes N°19.300 y N°20.417, por lo que no se ha sometido a las evaluaciones indicadas anteriormente, como se presenta en la Tabla 6-3.

Tabla 6-3. Otros Instrumentos de Planificación Territorial

Nombre	Instrumento	Comuna	Escala	Fecha de Aprobación	Publicación en Diario Oficial
Decreto 311 MINVU Plan Regulador Comunal de Chanco	IPT	Chanco	Comunal	16/04/1969	30/04/1969

Fuente: Foco Ambiental, 2025.

6.5 RELACIÓN DEL PROYECTO CON INSTRUMENTOS EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

6.5.1 Políticas y Planes Evaluados Estratégicamente A Nivel Nacional

A continuación, se describe la relación del Proyecto con la Políticas y Planes evaluados estratégicamente identificados a nivel nacional, en base a la consulta realizada al Catastro Público de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

6.5.1.1 Política Energética de Chile 2050, actualización 2022

La Política Energética de Chile 2050, de carácter nacional, propone una visión del sector energético al año 2050 que posiciona a Chile como un país confiable, sostenible, inclusivo y competitivo en términos energéticos.

Desde 2015, la Política Energética Nacional establece una visión de largo plazo para el sector energía, que se actualiza cada cinco años dados los cambios permanentes e impredecibles del contexto en el que vivimos. El proceso de actualización 2021 convocó a analizar y deliberar sobre el nuevo contexto actual y sus repercusiones para el futuro, buscando acuerdos sobre la visión para el sector energético. La última actualización de esta fue el 18 de mayo 2022 según publicación en el Diario Oficial Decreto N°10, del 24 de febrero de 2022, del Ministerio de Energía “Aprueba Política

Energética Nacional 2050". Actualmente el proceso de actualización de la Política Energética Nacional (PEN) 2050 está en su etapa final, pero aún no se ha publicado oficialmente la nueva versión.

Esta Política Energética Nacional se ha construido desde una visión compartida y de consenso, que representa los fundamentos y principios que acompañarán la transición energética del país. Con ello, la motivación de cada uno de los compromisos, anhelos y desafíos de la Política Energética se inspiran en tres grandes propósitos que responden a los cambios que esperamos alcanzar para el sector energético.

Estos propósitos se sostienen en dos pilares esenciales:

Propósitos; se refieren a los motivos de la Política Energética que inspiran un recorrido de transformación hacia la sustentabilidad energética. Estos a su vez se subdividen en 3 propósitos.

- Primer Propósito: Protagonistas de la ambición climática
- Segundo Propósito: Energía para una mejor calidad de vida.
- Tercer Propósito: Nueva identidad productiva para Chile.

Pilares esenciales; son los elementos que sostienen y habilitan las transformaciones definidas en la Política Energética. Estos Pilares a su vez se subdividen en 2 pilares.

- Primer Pilar: Sistema energético resiliente y eficiente.
- Segundo Pilar: Una nueva forma de hacer políticas públicas.

Respecto a lo anterior, en la Tabla 6-4 y la Tabla 6-5 se analizan los propósitos y pilares de la Política Energética 2050 Actualizada al 2022 respectivamente.

Tabla 6-4. Relación del Proyecto con los propósitos de la Política Energética Nacional de Chile al 2050.

Propósitos de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Propósito	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos Específicos**	**Relación con el Proyecto**
Protagonistas de la ambición climática	<u>Energía sin emisiones.</u> Alcanzar una matriz energética sustentable, resiliente, flexible, baja en emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y contaminantes locales, adelantando el cumplimiento de la meta de Carbono Neutralidad de la manera más costo-efectiva, y velando por el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de cambio climático.	Liderar la contribución al carbono neutralidad desde el sector energía a través de un plan específico, contribuyendo a adelantar la meta de carbono neutralidad del país para antes de 2050, impulsando los cambios regulatorios, normativos y de mercado necesarios para lograr los objetivos de mitigación de emisiones en cada sector.	El Proyecto se relaciona directa y favorablemente con este objetivo, ya que éste considera la generación de energía eléctrica basada en energía eólica (ERNC), lo que permitirá reemplazar fuentes fósiles por energía limpia, reduciendo significativamente emisiones. Además, fortalece modelos de mercado verde, genera impactos socioeconómicos positivos en las comunidades locales y simboliza el compromiso real del país con metas climáticas ambiciosas previas a 2050.
		Lograr una mejor participación de los pueblos indígenas en la discusión, diseño e implementación de acciones para abordar la reparación climática que sean impulsadas por el Ministerio de Energía.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.
		Maximizar la penetración de energías renovables y cero emisiones en la matriz energética considerando la competitividad de cada tecnología y el respeto por los territorios y sus dinámicas, incluyendo un adecuado desarrollo de los medios energéticos distribuidos.	El Proyecto se relaciona directa y favorablemente con este objetivo ya que éste considera la generación de energía eléctrica basada en energía eólica (ERNC), la competitividad tecnológica y capacidad de generación hacen de la energía eólica una solución eficiente y escalable, mientras que su implementación puede adaptarse territorialmente respetando dinámicas locales, biodiversidad y modelos de

Propósitos de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Propósito	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos Específicos**	**Relación con el Proyecto**
			desarrollo sostenible. Además, al integrarse con medios energéticos distribuidos, como almacenamiento o generación comunitaria, potencia una matriz más resiliente, equitativa y participativa, alineada con la transición hacia un sistema energético descentralizado y libre de emisiones.
		Impulsar una matriz de combustibles de mínimas emisiones GEI, reduciendo el consumo de combustibles fósiles, mejorando su calidad y aprovechando al máximo los avances tecnológicos y disponibilidad de nuevas alternativas de energéticos cero emisiones de GEI.	El Proyecto se relaciona directa y favorablemente con este objetivo, ya que éste generará energía eléctrica basada en energía eólica, (ERNC) una fuente que no produce emisiones directas y posee una alta disponibilidad tecnológica. Al impulsar una matriz energética con mínimas emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), el proyecto contribuye a la reducción progresiva del uso de combustibles fósiles. Con ello, se disminuye la intensidad de carbono del sistema, aprovechando al máximo los avances en infraestructura eólica y soluciones de almacenamiento complementario. Además, este proyecto establece las alternativas energéticas de cero emisiones como una solución competitiva y escalable, lo cual es fundamental para fortalecer la transición hacia un modelo energético más limpio,

Propósitos de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Propósito	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos Específicos**	**Relación con el Proyecto**
			eficiente y resiliente.
		Diseñar y promover el uso de instrumentos económicos, incorporando mejoras en los existentes, para facilitar la integración de soluciones costo efectivas y bajas en emisiones en las distintas actividades productivas.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.
Energía para una mejor calidad de vida	<u>Acceso universal y equitativo.</u> Asegurar el acceso universal y equitativo a servicios energéticos de calidad, que sean seguros, confiables, eficientes y sustentables, así como el acceso a viviendas energéticamente adecuadas y saludables que permitan satisfacer las diversas necesidades energéticas de las personas, con el fin de reducir la pobreza energética y contribuir al desarrollo humano, atendiendo especialmente las brechas de acceso en población indígena.	Garantizar el acceso físico seguro y de calidad a los servicios energéticos requeridos para satisfacer las necesidades energéticas básicas de todos los hogares.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.
		Lograr que todos los hogares tengan un gasto energético asequible en relación a sus ingresos, sin sacrificar otras necesidades básicas, y tomando en cuenta las diferentes realidades socioeconómicas. Esto considera educar y fomentar la reducción de costos de los energéticos y mejorar la eficiencia de los artefactos y equipos energéticos que se utilizan en el hogar.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.
		Priorizar iniciativas de inversión y financiamiento dirigidas a pueblos indígenas para el acceso a servicios energéticos y propiciar su desarrollo.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.
		Lograr viviendas adecuadas y saludables energéticamente, a través de la mejora de la eficiencia energética de las viviendas	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.

Propósitos de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Propósito	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos Específicos**	**Relación con el Proyecto**
		existentes, que sea adecuado a las necesidades actuales y futuras, y el establecimiento de programas e instrumentos para acondicionar viviendas existentes.	
		Reducir el uso de fuentes de energía contaminantes en las viviendas (especialmente para calefacción) y el uso de artefactos que perjudiquen la salud de las personas, cambiando a opciones energéticas limpias.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.
	Ciudades Energéticamente Sustentables. Impulsar una mejora de la calidad de vida de las personas en las ciudades, abordando la eficiencia energética y sustentabilidad en la construcción y uso de las edificaciones, y apuntando especialmente a descontaminar el aire de las ciudades.	Integrar en la planificación, diseño y gestión urbana, el ámbito energético como uno de los componentes claves del desarrollo urbano; para contar con ciudades sustentables en cuanto a su eficiencia energética, resiliencia y bajas emisiones, fomentando y viabilizando el uso de los recursos energéticos renovables locales y el desarrollo de infraestructura energética necesaria.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.
		Disminuir las emisiones de contaminantes locales provenientes del consumo de combustibles en transporte, generación eléctrica, industria y los hogares, de manera de mejorar la salud y calidad de vida de las personas.	El Proyecto se relaciona directa y favorablemente con este objetivo ya que éste considera la generación de energía eléctrica basada en energía eólica y al ofrecer una fuente energética limpia que no genera emisiones atmosféricas durante su operación. Al sustituir parcialmente la generación eléctrica

Propósitos de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Propósito	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos Específicos**	**Relación con el Proyecto**
			basada en combustibles fósiles, la operación del Proyecto ayudará a reducir la liberación de material particulado y gases nocivos como NO_x y SO_2, mejorando así la calidad del aire y la salud de las personas. Esta iniciativa se alinea con los compromisos nacionales de descarbonización y con los objetivos de mejorar las condiciones ambientales del territorio, fortaleciendo la transición hacia un modelo energético más sustentable y resiliente.
		Mejorar sustancialmente el desempeño energético de las edificaciones, tanto nuevas como existentes y de uso público y privado; complementado con gestión energética, generación propia de energía y soluciones colectivas, que permitan lograr niveles adecuados de confort maximizando la eficiencia en el uso de la energía y avanzando hacia edificaciones de consumo de energía neta cero.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.

Propósitos de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Propósito	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos Específicos**	**Relación con el Proyecto**
	Transporte sustentable. Promover la incorporación de vehículos, tecnologías y combustibles cero emisiones con el mejor rendimiento y estándares en los distintos modos de transporte, para tener un sistema de movilidad sustentable y eficiente energéticamente, asegurando contar con la infraestructura necesaria para su implementación.	Mejoramiento del sistema de transportes para que sean sustentables y cero emisiones	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.
	Educación ciudadana en energía. Desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes sobre energía en la ciudadanía, desde lo nacional a lo local, a través de procesos educativos e informativos que consideren instancias de participación, para contribuir así a un desarrollo y uso energético responsable, equitativo y sustentable del país.	Generar un cambio cultural en cuanto a la relación de las personas con la energía, que permita su uso responsable, el desarrollo de una consciencia ambiental y el ejercicio de la participación ciudadana en conocimiento tanto los de impactos del sector a nivel local y global, como de los derechos y deberes de las personas. Esto implica proveer de información y educación a la ciudadanía para la toma de decisiones informadas que le permita involucrarse en el desarrollo energético sustentable del país, considerando las realidades locales y culturales.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico. No obstante, el Proyecto se alinea con este objetivo ya que al ingresar al SEIA permite el acceso a la información por parte de la comunidad, en el proceso de Participación Ciudadana. Temprana destinada a informar a la comunidad sobre los alcances del Proyecto, así como a considerar y valorar las inquietudes que este pueda generar. Este enfoque no solo busca presentar el Proyecto, sino también facilitar el acceso a información relevante sobre el Proyecto antes de su implementación, ofreciendo además un espacio para que la comunidad exprese opiniones, sugerencias y dudas de manera abierta y constructiva. En el Capítulo 13 Acciones

Propósitos de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Propósito	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos Específicos**	**Relación con el Proyecto**
			previas del EIA se presentan las actividades realizadas con las comunidades en el contexto del Proyecto, antes de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental.
		Asegurar que los pueblos indígenas y las comunidades locales cuenten con información oportuna y transparente sobre energía que les permite el ejercicio de la participación ciudadana y el conocimiento de sus derechos y deberes, así como con educación para la toma de decisiones informadas que les permita involucrarse en el desarrollo energético sustentable del país, considerando las realidades locales y culturales.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico. No obstante, el Proyecto se alinea con este objetivo ya que al ingresar al SEIA permite el acceso a la información por parte de la comunidad, en el proceso de Participación Ciudadana Temprana, destinada a informar a la comunidad sobre los alcances del Proyecto, así como a considerar y valorar las inquietudes que este pueda generar. Este enfoque no solo busca presentar el Proyecto, sino también facilitar el acceso a información relevante sobre el Proyecto antes de su implementación, ofreciendo además un espacio para que la comunidad exprese opiniones, sugerencias y dudas de manera abierta y constructiva. En el Capítulo 13 Acciones previas del EIA se presentan las actividades realizadas con las comunidades en el contexto del Proyecto, antes de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental.

Propósitos de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Propósito	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos Específicos**	**Relación con el Proyecto**
		Generar estrategias en conjunto con el sistema educativo para implementar iniciativas que releven los conceptos y contenidos de energía a partir de los instrumentos curriculares en todos los niveles de educación formal.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.
		Promover desde la energía el desarrollo económico y la productividad del país, con un enfoque descentralizado, sustentable y armónico con el entorno, que garantice la inclusividad y equidad de los beneficios económicos para toda la población.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.
Nueva identidad productiva para Chile	<u>Desarrollo económico inclusivo.</u> Promover desde la energía el desarrollo económico y la productividad del país, con un enfoque descentralizado, sustentable y armónico con el entorno, que garantice la inclusividad y equidad de los beneficios económicos para toda la población.	Promover la inclusividad y la equidad en todos los ámbitos del desarrollo energético, aportando especialmente a disminuir las brechas para los grupos más postergados, como las mujeres y los pueblos indígenas. Específicamente para los pueblos indígenas, se promoverá su participación en los beneficios de los proyectos de energía relacionadas con sus tierras, territorios o recursos	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.
		Garantizar mercados energéticos que se hagan cargo de las necesidades de la transición energética, con modelos remunerativos que entreguen incentivos adecuados en materia de competencia, confiabilidad y flexibilidad, para dar las señales de inversión necesarias, se	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.

Propósitos de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Propósito	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos Específicos**	**Relación con el Proyecto**
		adapten frente a las dinámicas tecnológicas, procuren la costo-eficiencia, y eliminen cualquier barrera a la entrada de nuevos actores y emprendimientos.	
		Aprovechar los recursos de Chile en materia energética relacionados a las energías renovables y al hidrógeno verde, instalando un ecosistema robusto y articulado de innovación que impulse la investigación aplicada, el desarrollo, la innovación y el emprendimiento energético con directrices claras, consensuadas y con compromisos de largo plazo.	El Proyecto se relaciona directa y favorablemente con este objetivo ya que éste considera la generación de energía eléctrica basada en energía eólica. De esta manera, se aprovecharán los recursos existentes en el país para la generación de energía eléctrica innovando y ampliando la matriz energética. al utilizar el potencial eólico del territorio como base para una matriz energética más limpia y sustentable. Su implementación contribuye al desarrollo de un ecosistema robusto de innovación, al fomentar la adopción de tecnologías renovables, facilitar la investigación aplicada en generación limpia y abrir oportunidades para el emprendimiento energético.
		Abrir nuevos destinos de mercados internacionales –en la región Latinoamericana y el mundo—para exportar energéticos, tecnologías y servicios, y así aprovechar las ventajas comparativas en energía, donde Chile tenga posibilidades de convertirse en un actor relevante a nivel regional y global.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.

Propósitos de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Propósito	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos Específicos**	**Relación con el Proyecto**
	Más capital humano Fortalecer la formación de capital humano en energía, adaptando la trayectoria educativa-laboral oportunamente a las nuevas tecnologías, los requerimientos de la industria y las necesidades del territorio y las personas que los habitan, para posibilitar un desarrollo sustentable y el aprovechamiento de las oportunidades de la energía para las personas. Se pondrá especial énfasis en fomentar la formación y capacitación de los pueblos indígenas, mujeres y personas trabajadoras involucradas directa e indirectamente en el cierre de las unidades generadoras a carbón, sus familias y las personas de dichas comunas, proponiendo la focalización en programas de capacitación y formación en energía.	Potenciar el desarrollo de conocimiento y la formación de capital humano para posibilitar la transición energética	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.
	Sustentabilidad social y ambiental del Desarrollo Energético Impulsar un desarrollo energético sustentable, participativo, con enfoque territorial, inclusivo e intercultural, que garantice transiciones energéticas justas, habilitando herramientas y medios que aseguren el resguardo del medio ambiente y la biodiversidad, los territorios, los trabajadores directos e indirectos afectados de toda la cadena productiva, y el bienestar de las personas en el tiempo.	Promover que en las transiciones energéticas se aborden equitativamente la reducción de las cargas sociales y ambientales, y la distribución de los beneficios en los territorios, desarrollando criterios específicos para ello.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico. No obstante, el Proyecto generará energía eléctrica a partir de una ERNC, disminuyendo la carga ambiental asociada a la producción energética. al incorporar una fuente renovable que reduce las cargas ambientales asociadas a la generación convencional, como emisiones contaminantes y uso intensivo de recursos. Además, al desarrollarse en un territorio específico, ofrece oportunidades para distribuir beneficios

Propósitos de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Propósito	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos Específicos**	**Relación con el Proyecto**
			locales mediante empleo, inversión en infraestructura y posibles mecanismos de compensación o participación comunitaria. Esta iniciativa puede contribuir al diseño y aplicación de criterios que aseguren una transición justa, reconociendo las particularidades del entorno y fortaleciendo la inclusión de las comunidades en los beneficios del desarrollo energético.
		Promover la consideración temprana del dinamismo de los territorios y la adopción del enfoque de economía circular en todo el ciclo de vida de los proyectos y de la infraestructura energética.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.
		Promover la sustentabilidad ambiental y social en la infraestructura energética generando y promoviendo estándares, instrumentos, buenas prácticas y principios orientadores, de manera de guiar la localización y minimizar los impactos ambientales y sociales de los proyectos energéticos resguardando los ecosistemas, de manera armónica con realidades territoriales y culturales	El Proyecto se relaciona directamente con este objetivo específico, ya que consiste en la generación de energía a partir de energía eólica (ERNC) y será ingresado en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) mediante un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) lo que permite identificar y evaluar las externalidades ambientales asociadas a la infraestructura energética. Asimismo, incluye las medidas necesarias para mitigar los posibles efectos sobre el entorno natural y social. A través de la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) en el

Propósitos de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Propósito	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos Específicos**	**Relación con el Proyecto**
			SEIA, el Proyecto reafirma su compromiso de cumplir con la normativa ambiental vigente.
		Asegurar la participación significativa de los diferentes actores del ámbito público, empresas y sociedad civil en todo el ciclo de vida del desarrollo de proyectos energéticos, y la existencia de mecanismos de resolución de controversias, y la difusión de éstos, ya sea judiciales o no judiciales tanto públicos como privados, ambos con enfoque intercultural y de género, respetando y promoviendo los Derechos Humanos, con especial énfasis en los procesos de diálogo fuera de la esfera judicial.	El Proyecto se relaciona con este objetivo específico, al implementar una Participación Ciudadana Temprana destinada a informar a la comunidad sobre los alcances del Proyecto, así como a considerar y valorar las inquietudes que este pueda generar. Este enfoque no solo busca presentar el Proyecto, sino también facilitar el acceso a información relevante sobre el Proyecto antes de su implementación, ofreciendo además un espacio para que la comunidad exprese opiniones, sugerencias y dudas de manera abierta y constructiva. En el Capítulo 13 Acciones previas del EIA se presentan las actividades realizadas con las comunidades en el contexto del Proyecto, antes de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental.
		Asegurar la estructura normativa, incentivos y herramientas para el fortalecimiento de actores, organizaciones y comunidades en materia de energía, referido al conocimiento, habilidades e información sobre proyectos, impactos y	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.

Propósitos de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Propósito	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos Específicos**	**Relación con el Proyecto**
		beneficios asociados y participación de éstos, promoviendo condiciones de igualdad para un diálogo significativo, resolutivo, simétrico y oportuno en el desarrollo del sector energía, en armonía con un enfoque de género e intercultural, respetando y promoviendo los Derechos Humanos	
	<u>Industria eficiente y sustentable.</u> Desarrollar la eficiencia energética y las energías renovables en forma integrada para los procesos productivos del país, que apoye su competitividad a la vez de minimizar su huella de carbono y su impacto al medio ambiente y los territorios.	Impulsar mejoras sustanciales en la eficiencia energética de los diferentes procesos industriales.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.
		Diversificar y facilitar la incorporación de tecnologías y energéticos sustentables y cero emisiones en industrias que requieren energía -en forma de electricidad, calor o frío- para sus procesos.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.
	<u>Desarrollo local y descentralización.</u> Asegurar que el desarrollo energético favorezca el desarrollo local y respete el buen vivir de sus habitantes, con un enfoque de género e intercultural, de manera coherente con las estrategias nacional y regionales de desarrollo y políticas locales, promoviendo la implementación de iniciativas y proyectos para generar valor compartido, asociatividad y mejorar la calidad de vida de las comunidades.	Promover la implementación de iniciativas y proyectos para generar valor compartido y asociatividad en los territorios donde se instalan proyectos energéticos.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.
		Promover la implementación de desarrollos energéticos y proyectos	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.

Propósitos de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Propósito	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos Específicos**	**Relación con el Proyecto**
		impulsados por pequeños productores y comunidades interesadas en aprovechar los recursos energéticos de su territorio	
		Apoyar activamente la transición energética de los sistemas medianos y aislados hacia el uso de energías limpias, dada las particularidades y complejidades que enfrentan.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo específico.

Fuente: Foco Ambiental en base a la Política Energética 2050 Actualizada al 2022, 2025.

Tabla 6-5. Relación del Proyecto con los Pilares esenciales de la Política Energética Nacional de Chile al 2050

Pilares esenciales de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Pilar	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos específicos**	**Relación con el Proyecto**
Primer Pilar: Sistema energético resiliente y eficiente	Suministro de energía confiable y de calidad Asegurar un suministro de energía confiable y de calidad, al país y a cada una de las personas, considerando los desafíos actuales y futuros de la transición energética, para alcanzar un desarrollo económico sustentable del país y la satisfacción de las necesidades de las personas, de manera costo-eficiente.	Propender al desarrollo de sistemas energéticos robustos, considerando los atributos de confiabilidad (seguridad y suficiencia) y resiliencia, tal que se satisfaga la demanda actual y futura, asegurando además que el país cuente con los niveles de infraestructura de transmisión, flexibilidad y seguridad requeridos para integrar las energías renovables necesarias para la transición.	El Proyecto se relaciona directa y favorablemente con este objetivo ya que éste considera la generación de energía eléctrica basada en energía eólica y contribuye al desarrollo de un sistema energético más robusto y resiliente, al incorporar una fuente renovable que diversifica la matriz y mejora la seguridad y suficiencia del suministro eléctrico. Su integración permite satisfacer la demanda actual y futura de manera sustentable, apoyando la transición energética del país. Además, al requerir infraestructura de transmisión adecuada, el proyecto impulsa el fortalecimiento de redes eléctricas y

Pilares esenciales de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Pilar	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos específicos**	**Relación con el Proyecto**
			fomenta la flexibilidad operativa del sistema, elementos clave para asegurar la estabilidad y eficiencia en la incorporación masiva de energías renovables.
		Asegurar un suministro de energía de calidad (incluyéndose el suministro propiamente tal, los productos y las relaciones comerciales involucradas), y propender a la equidad de ésta en todo el territorio. Esto incluye contar con la infraestructura energética necesaria que permita un acceso equitativo en todo el territorio, y asegurar un suministro de energía confiable y de calidad en zonas con características especiales y aisladas.	El Proyecto se relaciona directa y favorablemente con este objetivo al generar energía limpia y confiable que su desarrollo contribuye a ampliar la cobertura energética, especialmente en zonas con características especiales o aisladas, al facilitar el acceso a fuentes renovables cercanas y reducir la dependencia de combustibles fósiles transportados desde otras regiones. Además, al formar parte de una cadena de valor energética, el proyecto puede fortalecer las relaciones comerciales locales y promover condiciones más equitativas en la distribución de los beneficios del suministro energético.
		Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector energía al cambio climático y facilitar la integración de la adaptación al cambio climático en el desarrollo y gestión del sector energía, tomando en cuenta las realidades locales.	El Proyecto se relaciona directa y favorablemente con este objetivo ya que éste considera la generación de energía eléctrica basada en energía eólica y contribuye a reducir la vulnerabilidad del sector energético frente al cambio climático, al incorporar una fuente renovable que no depende de combustibles fósiles ni de recursos hídricos susceptibles a variaciones

Pilares esenciales de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Pilar	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos específicos**	**Relación con el Proyecto**
			climáticas. Su diseño y operación fortalecerán la resiliencia del sistema energético, al diversificar la matriz y disminuir la exposición a eventos extremos o escasez de recursos. Además, al desarrollarse considerando las condiciones locales del territorio, el proyecto facilita la integración de medidas de adaptación climática en la planificación energética, promoviendo soluciones sostenibles que responden a los desafíos específicos de cada zona.
	<u>Sistema eléctrico para el empoderamiento de las personas</u> Garantizar que todos los usuarios de energía eléctrica puedan tomar decisiones informadas sobre su relación con un sistema eléctrico flexible, sustentable y confiable con servicios asequibles, que les permita satisfacer sus necesidades e intereses en armonía con su entorno	Impulsar la generación en base a energías renovables utilizando medios energéticos distribuidos, por medio de la identificación y levantamiento de barreras para su desarrollo.	El Proyecto se relaciona directa y favorablemente con este objetivo ya que éste considera la generación de energía eléctrica basada en energía eólica, al aprovechar el potencial local del recurso eólico y contribuir a descentralizar la producción energética. Su implementación permitirá identificar barreras técnicas, normativas y territoriales que afectan el desarrollo de este tipo de proyectos, generando aprendizajes aplicables a futuras iniciativas. Además, al instalar capacidad de generación en el territorio, el proyecto fortalece la autonomía energética local y promueve una transición más inclusiva y eficiente hacia un modelo distribuido de energías renovables.

Pilares esenciales de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Pilar	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos específicos**	**Relación con el Proyecto**
		Generar condiciones habilitantes para que los usuarios del sistema eléctrico tomen decisiones informadas respecto a sus interacciones con el mercado eléctrico y puedan participar en el desarrollo del sector, para beneficio tanto a nivel de personas como nacional.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo.
		Alcanzar sistemas eléctricos accesibles, flexibles, sustentables y confiables que permitan generar mayores espacios de interacción entre todos los usuarios y éste.	El Proyecto se relaciona directa y favorablemente con este objetivo ya que éste considera la generación de energía eléctrica basada en energía eólica, al incorporar una fuente renovable que diversifica la matriz energética y reduce impactos ambientales, al generar energía limpia desde el territorio, el proyecto abre espacios para una interacción más activa entre los usuarios y el sistema, fortaleciendo la participación local, la descentralización y el acceso equitativo a los beneficios de la transición energética.
		Disponer de servicios asequibles, comparables, trazables y compatibles con las necesidades sociales y ambientales del país, resguardando la seguridad de los usuarios.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo.

Pilares esenciales de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Pilar	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos específicos**	**Relación con el Proyecto**
Segundo Pilar: Una nueva forma de construir políticas públicas	<u>Políticas públicas participativas</u> Garantizar procesos formales de participación que sean permanentes, amplios, informados, accesibles, pertinentes, oportunos, simétricos, transparentes y resolutivos, con enfoque de género e intercultural, a nivel nacional, regional, comunal y local, y que velen por el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas, en todas las fases del desarrollo de políticas públicas.	Asegurar la participación significativa de los diferentes actores del ámbito público, empresas y sociedad civil en las diferentes etapas del ciclo de vida (diseño, implementación, seguimiento y evaluación) de las políticas, normas, leyes, programas y planes del sector energético. Para ello se deberá asegurar la estructura normativa, incentivos y herramientas para el fortalecimiento de actores, organizaciones y comunidades en materia de energía.	El Proyecto se relaciona directa y favorablemente con este objetivo, ya que al someterse al SEIA permite el acceso a la información por parte de la comunidad, lo cual está garantizado durante el proceso de participación ciudadana de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº19.300/2013, Art. 30 bis.
		Garantizar la participación formal de los pueblos indígenas en políticas, planes y programas del sector de energía, de acuerdo al artículo 7.1 frase final del Convenio 169 ratificado por Chile.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo.
	<u>Inserción equilibrada en los territorios</u> Promover una inserción equilibrada del sector energía en los territorios, mediante el fortalecimiento del enfoque territorial en la planificación energética, orientando la localización de la infraestructura energética, identificando compatibilidades y sinergias con otros usos y definiendo lineamientos estratégicos y territoriales que permitan la articulación y retroalimentación con	Asegurar el desarrollo de un sistema de transmisión sustentable, que permita la inserción equilibrada de infraestructura energética compatible con las directrices de planificación y ordenamiento territorial en la región, comunas o territorios respectivos, reconociendo el carácter estratégico nacional de la transmisión para el desarrollo de proyectos energéticos y para el fortalecimiento de la resiliencia de los sistemas.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo.
		Promover y apoyar el desarrollo energético a nivel local (comunal y regional), involucrando	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo.

Pilares esenciales de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Pilar	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos específicos**	**Relación con el Proyecto**
	instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, acorde a sus respectivas escalas de intervención	de forma activa a las comunidades para aprovechar los beneficios de la energía en los territorios.	
		Coordinar y articular los distintos instrumentos de planificación, desarrollo y ordenamiento territorial de energía con otros sectores, en las distintas escalas y con los distintos actores, para lograr un desarrollo energético sustentable y equilibrado territorialmente	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo.
	<u>Información para la transición energética</u> Garantizar el acceso a la información del ámbito energético a las personas, e instituciones públicas y privadas de manera confiable y trazable, para mejorar el bienestar de las personas, la calidad de la política pública, y el involucramiento de los actores del sector	La regulación deberá asegurar que la gestión de la información sea un pilar en el rol de cada institución pública del sector energía, facilitar la coordinación interinstitucional bajo un enfoque de eficiencia, y deberá considerar a la información en todas las etapas del diseño de política pública.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo.
		Los datos e información generada, adquirida y administrada por el Estado y actores del sector de energía deberán ser accesibles a usuarios (ciudadanía, instituciones públicas y privadas) en forma oportuna, clara, sencilla e inclusiva. Deberá asegurarse la confiabilidad, trazabilidad e interoperabilidad de dicha información y deberán establecerse mecanismos continuos de auditabilidad y retroalimentación de parte de los distintos usuarios.	El Proyecto se relaciona directa y favorablemente con este objetivo, ya que al ingresar de forma obligatoria al SEIA se asegura que toda la información levantada es publicada en el expediente electrónico y estará accesible para distintos actores interesados En la página web del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental https://www.sea.gob.cl/.

Pilares esenciales de la Política Energética Nacional de Chile al 2050 y su relación con el Proyecto			
Pilar	**Directrices/Objetivo General**	**Objetivos específicos**	**Relación con el Proyecto**
	Coordinación, gobernanza y diálogo Generar mecanismos de coordinación permanente entre instituciones públicas y otras organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil, academia y el sector privado, considerando distintas escalas territoriales, para la articulación efectiva para la implementación de los compromisos emanados de la Política Energética Nacional.	Fortalecer la institucionalidad y gobernanza del sector energético para implementar la Política Energética Nacional, y realizar el monitoreo y seguimiento de sus compromisos, para asegurar una transición energética que logre los atributos de sustentabilidad, resiliencia, inclusividad, accesibilidad, eficiencia y respeto	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo.
		Propiciar un diálogo permanente, con miras a la interculturalidad, para reflexionar sobre los avances en el desarrollo de la política energética, las dificultades no previstas y las acciones para su implementación.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo.

Fuente: Foco Ambiental en base a la Política Energética 2050 Actualizada al 2022, 2025.

De acuerdo con el análisis presentado en las tablas anteriores, se puede concluir que el Proyecto está en concordancia con la Política Energética Nacional de Chile al 2050, actualizada al 2020, debido a que se relaciona directa y favorablemente con los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Liderar la contribución a la carbono-neutralidad desde el sector energía a través de un plan específico, contribuyendo a adelantar la meta de carbono neutralidad del país para antes de 2050, impulsando los cambios regulatorios, normativos y de mercado necesarios para lograr los objetivos de mitigación de emisiones en cada sector.
- ✓ Maximizar la penetración de energías renovables y cero emisiones en la matriz energética considerando la competitividad de cada tecnología y el respeto por los territorios y sus dinámicas, incluyendo un adecuado desarrollo de los medios energéticos distribuidos.
- ✓ Impulsar una matriz de combustibles de mínimas emisiones GEI, reduciendo el consumo de combustibles fósiles, mejorando su calidad y aprovechando al máximo los avances tecnológicos y disponibilidad de nuevas alternativas de energéticos cero emisiones de GEI.
- ✓ Disminuir las emisiones de contaminantes locales provenientes del consumo de combustibles en transporte, generación eléctrica, industria y los hogares, de manera de mejorar la salud y calidad de vida de las personas.
- ✓ Aprovechar los recursos de Chile en materia energética relacionados a las energías renovables y al hidrógeno verde, instalando un ecosistema robusto y articulado de innovación que impulse la investigación aplicada, el desarrollo, la innovación y el emprendimiento energético con directrices claras, consensuadas y con compromisos de largo plazo.
- ✓ Promover la sustentabilidad ambiental y social en la infraestructura energética generando y promoviendo estándares, instrumentos, buenas prácticas y principios orientadores, de manera de guiar la localización y minimizar los impactos ambientales y sociales de los proyectos energéticos resguardando los ecosistemas, de manera armónica con realidades territoriales y culturales.
- ✓ Asegurar la participación significativa de los diferentes actores del ámbito público, empresas y sociedad civil en todo el ciclo de vida del desarrollo de proyectos energéticos, y la existencia de mecanismos de resolución de controversias, y la difusión de éstos, ya sea judiciales o no judiciales tanto públicos como privados, ambos con enfoque intercultural y de género, respetando y promoviendo los Derechos Humanos, con especial énfasis en los procesos de diálogo fuera de la esfera judicial.
- ✓ Propender al desarrollo de sistemas energéticos robustos, considerando los atributos de confiabilidad (seguridad y suficiencia) y resiliencia, tal que se satisfaga la demanda actual y futura, asegurando además que el país cuente con los niveles de infraestructura de transmisión, flexibilidad y seguridad requeridos para integrar las energías renovables necesarias para la transición.
- ✓ Asegurar un suministro de energía de calidad (incluyéndose el suministro propiamente tal, los productos y las relaciones comerciales involucradas), y propender a la equidad de ésta en todo el territorio. Esto incluye contar con la infraestructura energética necesaria que permita un acceso equitativo en todo el territorio, y asegurar un suministro de energía confiable y de calidad en zonas con características especiales y aisladas.

- ✓ Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector energía al cambio climático y facilitar la integración de la adaptación al cambio climático en el desarrollo y gestión del sector energía, tomando en cuenta las realidades locales.
- ✓ Impulsar la generación en base a energías renovables utilizando medios energéticos distribuidos, por medio de la identificación y levantamiento de barreras para su desarrollo.
- ✓ Alcanzar sistemas eléctricos accesibles, flexibles, sustentables y confiables que permitan generar mayores espacios de interacción entre todos los usuarios y éste.
- ✓ Asegurar la participación significativa de los diferentes actores del ámbito público, empresas y sociedad civil en las diferentes etapas del ciclo de vida (diseño, implementación, seguimiento y evaluación) de las políticas, normas, leyes, programas y planes del sector energético. Para ello se deberá asegurar la estructura normativa, incentivos y herramientas para el fortalecimiento de actores, organizaciones y comunidades en materia de energía.
- ✓ Los datos e información generada, adquirida y administrada por el Estado y actores del sector de energía deberán ser accesibles a usuarios (ciudadanía, instituciones públicas y privadas) en forma oportuna, clara, sencilla e inclusiva. Deberá asegurarse la confiabilidad, trazabilidad e interoperabilidad de dicha información y deberán establecerse mecanismos continuos de auditabilidad y retroalimentación de parte de los distintos usuarios.

Cabe destacar que, aunque, el Proyecto no presente relaciones directas y/o indirectas con el resto de los objetivos de la Política, la realización del Proyecto no se contrapone a ninguno de ellos.

6.5.2 Política Nacional De Ordenamiento Territorial (PNOT)

El 04 de enero del año 2018, a través de la Resolución Exenta N°029, el Servicio de Evaluación Ambiental estratégica publicó la resolución de término de proceso de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), que se presenta como una herramienta que se dispone como política pública desde un foco en la organización del territorio, articulando decisiones en apoyo al proceso de desarrollo sustentable del territorio nacional.

La finalidad de la PNOT es la integración funcional del territorio, mediante diversos acuerdos entre actores y organizaciones involucradas, con el propósito de resguardar el bien común, propiciar la competitividad y sustentabilidad de los territorios, equilibrar la conservación y el uso de los recursos naturales y del medioambiente, además de fortalecer el bienestar humano.

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial es de carácter nacional indicando orientaciones y temáticas para todo el país, aunque se reconocen las especificidades e identidades regionales y locales. En esta Política se plantea la siguiente visión como fundamento para su desarrollo:

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial contribuye a la construcción de un territorio armónico, integrado, seguro e inclusivo en su diversa y amplia geografía, expresando sus potenciales y propiciando la dinamización de sus riquezas económicas, ambientales, sociales y culturales, a través de un proceso de desarrollo sustentable con identidad territorial. El país, inserto en un mundo globalizado, logra superar las brechas de inequidad territorial, multiplicando las oportunidades de sus habitantes, mejorando su calidad de vida y privilegiando el bien común. Todo ello, impulsado por políticas públicas concebidas a través de una gobernanza con sentido estratégico y sinérgico en el

marco de la descentralización y con una ciudadanía empoderada e involucrada en el devenir del territorio.

Para poder llevar a cabo lo estipulado en la visión de la Política, se establecen ocho principios rectores los cuales corresponden a:

- Sustentabilidad: Sostiene un enfoque del territorio de carácter sistémico, que contribuya al desarrollo integrado de las dimensiones social, económica, cultural y ambiental.
- Diversidad territorial: Reconoce la identidad y diversidad territorial, natural, étnica, cultural y productiva del país, las cuales serán consideradas como criterios relevantes para la definición y ejecución de acciones y/o intervenciones en el territorio.
- Equidad territorial: Propicia condiciones territoriales de inclusión y cohesión, y abordará los diversos desequilibrios territoriales, favoreciendo beneficios y cargas equitativas, el acceso de la ciudadanía a los beneficios del desarrollo y la generación de oportunidades orientadas al bien común.
- Integralidad: Sostiene un enfoque comprensivo del territorio y de sus interacciones sistémicas e inter sistémicas, considerando la articulación en el sector público, y de éste con el resto de la sociedad.
- Dinamización productiva y competitividad territorial: Contribuye a un desarrollo económico que fortalece la productividad, inversión, innovación, emprendimiento e inserción en los mercados, considerando la viabilidad social, ambiental y cultural.
- Participación: Considera la participación de la sociedad en su conjunto, en todos sus niveles y escalas, haciéndoles partícipes de los beneficios y responsabilidades en el desarrollo del territorio.
- Descentralización: Considera una gobernanza que distinga las diversas escalas del territorio y las decisiones asociadas, propiciando un fortalecimiento de las capacidades y atribuciones locales y regionales en la gestión del territorio, así como la articulación institucional del Estado y de éste con el sector privado y la sociedad civil organizada.
- Gradualidad: Considera una materialización paulatina en el tiempo, que abordará el ordenamiento del territorio en forma progresiva, con una gobernanza de corto plazo para su puesta en marcha y una agenda de largo plazo para los ajustes necesarios institucionales, normativos e instrumentales.

Esta política está estructurada en ocho objetivos estratégicos que dan cuenta de su visión, principios rectores y objetivo general, a través de un conjunto de Directrices que orientan las acciones públicas en materia de ordenamiento territorial y las decisiones de los actores privados que se expresan en el territorio.

A continuación, en la Tabla 6-6 se presenta el análisis del objetivo general y en la Tabla 6-7 los objetivos estratégicos, sus directrices y su relación con el Proyecto.

Tabla 6-6. Política Nacional de Ordenamiento Territorial y su relación con el Proyecto

Objetivo General de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y su relación con el Proyecto		
Nombre	**Descripción**	**Relación con el Proyecto**
Objetivo General	Direccionar estratégicamente el ordenamiento del territorio nacional como un marco de acción que permita su organización, sobre la base de sus potencialidades y singularidades, de su articulación funcional y de la creación de oportunidades, contribuyendo al desarrollo sustentable, a una economía baja en emisiones y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con este objetivo general. No obstante, este Proyecto aporta significativamente al desarrollo sustentable y a la transición hacia una economía baja en emisiones, al diversificar la matriz energética nacional mediante el uso de fuentes limpias como la generación eólica.

Fuente: Foco Ambiental en base a la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, 2025.

Tabla 6-7. Objetivos de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) y su relación con el Proyecto

Objetivos Estratégicos de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) y su relación con el Proyecto		
Objetivo Estratégico	**Directriz**	**Relación con el Proyecto**
N°1 Impulsar un desarrollo sustentable del territorio y sus recursos naturales, reduciendo los efectos adversos en el medio ambiente, los asentamientos humanos y las personas.	**Directriz 1.1:** Inclusión, en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, de una gestión integrada de áreas que responden a sistemas ambientales, incluyendo aquellos que superan las divisiones político-administrativas, como son las cuencas hidrográficas y atmosféricas, corredores ecológicos, borde costero, humedales, oasis, zonas marítimas y de montaña, entre otros.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con la directriz 1.1 de la PNOT.
	Directriz 1.2: Inclusión de la conservación, que incluye la restauración y preservación, de la diversidad biológica, la infraestructura ecológica y sus servicios ecosistémicos, así como el uso sustentable de los recursos naturales por parte de las actividades que se desarrollan en el territorio, a través de herramientas de incentivo, regulación y promoción en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con la directriz 1.2 de la PNOT.
	Directriz 1.3: Definición de criterios nacionales que compatibilicen las funciones de los sistemas naturales, las capacidades del territorio y sus necesidades de uso, de forma de potenciar su desarrollo sustentable, disminuir la huella ecológica, e incorporando los cambios tecnológicos que permitan un mayor equilibrio con el medio natural.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con la directriz 1.3 de la Política.
	Directriz 1.4: Impulso de inversiones en infraestructura, incluyendo la ecológica, y en el levantamiento de líneas de base que contribuyan a la conservación y uso sustentable de los recursos naturales críticos como los hídricos (almacenamiento, tratamiento de aguas residuales, desalinizadoras, entre otros), las energías renovables y los suelos.	El Proyecto se relaciona con la directriz 1.4 de la PNOT, al promover el desarrollo de instalaciones energéticas limpias que contribuyen al uso responsable de recursos naturales críticos. Su ejecución fomenta la inversión en energías renovables y puede articularse con otras infraestructuras ecológicas del territorio, como sistemas de almacenamiento energético o soluciones complementarias en gestión hídrica. Además, el levantamiento de líneas de base ambientales para el proyecto aporta

Objetivos Estratégicos de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) y su relación con el Proyecto		
Objetivo Estratégico	**Directriz**	**Relación con el Proyecto**
		información clave para la conservación de suelos, biodiversidad y recursos hídricos, fortaleciendo la planificación territorial y el uso sustentable del entorno.
	Directriz 1.5: Establecimiento de mecanismos de prevención y atención de situaciones de conflictos derivados de la compatibilidad en la localización de residuos y pasivos ambientales (disposición, tratamiento) y de la contaminación (aire, agua, suelo, subsuelo, acústica, lumínica, olores, entre otras) que aborden las consecuencias en el territorio, en la salud y calidad de vida de las personas, y en los ecosistemas.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con la directriz 1.5 de la PNOT.
N°2 Contribuir a un sistema integrado de asentamientos humanos inclusivos y sustentables, que fomente la articulación funcional entre el territorio urbano y rural.	**Directriz 2.1:** Definición de sistemas de asentamientos humanos sustentables, bajo un enfoque funcional que reconozca áreas rurales, urbanas, y de transición urbano-rural, considerando criterios comunes y de coherencia entre los diversos instrumentos de políticas vinculados al ordenamiento y planificación del territorio a nivel nacional, sectorial, regional y comunal, las que deben expresarse en forma homogénea en los diversos instrumentos que las contengan.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con la directriz 2.1 de la PNOT.
	Directriz 2.2: Integración de la red de asentamientos humanos, áreas rurales, urbanas, y de transición urbano-rural, por medio de la coordinación de las inversiones públicas y privadas con enfoque territorial y sistémico, que permita una distribución adecuada de bienes y servicios de escala nacional, macrozonal, regional y local.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con la directriz 2.2 de la PNOT.
	Directriz 2.3: Uso de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial para la ocupación equilibrada del territorio por los asentamientos humanos, limitando la expansión urbana, fortaleciendo el desarrollo de ciudades intermedias y centros urbanos de menor tamaño y localidades rurales, y considerando franjas de seguridad y/o amortiguamiento, así como espacios para el desarrollo de infraestructura estratégica, entendidas como redes e infraestructuras con un ámbito de influencia u operación que excede al territorio regional (ver punto sobre definiciones y materias territoriales estratégicas de decisión nacional).	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con la directriz 2.3 de la PNOT.

Objetivos Estratégicos de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) y su relación con el Proyecto		
Objetivo Estratégico	**Directriz**	**Relación con el Proyecto**
	Directriz 2.4: Tratamientos especiales particularmente para las localidades pequeñas y aisladas, zonas extremas, territorios rezagados y las ciudades menores, incluyendo mecanismos de gestión e inversión pública pertinentes a sus realidades e incentivos a la inversión privada, considerando soluciones diversificadas para el acceso a las oportunidades, emprendimiento, trabajo, bienes y servicios básicos, con pertinencia identitaria, étnica y cultural, que mejoren las condiciones de habitabilidad, movilidad y calidad de vida.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con la directriz 2.4 de la PNOT.
	Directriz 2.5: Implementación de mecanismos de planificación y gestión de los asentamientos humanos, incluyendo las áreas metropolitanas existentes y en proceso, que sean coordinados y coherentes entre sí y con la planificación regional y sectorial, evitando la acción compartimentada.	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con la directriz 2.5 de la PNOT.
N°3 Impulsar la ocupación y el desarrollo y del territorio seguro y resiliente que contribuya a la reducción de riesgos de desastres, así como a la adaptación al cambio climático.	**Directriz 3.1:** Impulso de decisiones en materia de inversión, de localización de asentamientos humanos actuales y futuros, de actividades e infraestructuras con un enfoque preventivo y prospectivo del riesgo, utilizando información oficial actualizada y proyecciones respecto de amenazas en el territorio y de los factores subyacentes del riesgo (exposición y vulnerabilidad).	El Proyecto no se relaciona ni se contrapone con la directriz 3.1 de la PNOT.
	Directriz 3.2: Desarrollo de un sistema de comunicaciones, conectividad operativa e infraestructura crítica y resiliente que permita dar respuesta a las emergencias (líneas de vida) y mantener las funcionalidades del territorio.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 3.2 de la PNOT.
	Directriz 3.3: Definición de condiciones que reduzcan o mitiguen el riesgo y faciliten la adaptación al cambio climático, considerando el desarrollo de infraestructura (incluyendo la ecológica) y la incorporación de mecanismos específicos en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial que refuercen un uso seguro del territorio, en particular de los asentamientos humanos y de la infraestructura estratégica.	El Proyecto se relaciona con la directriz 3.3 de la PNOT, ya que el EIA del Proyecto consideró en sus distintos capítulos y caracterización de los componentes ambientales, la variable cambio climático. Específicamente en el Capítulo 1 Descripción del Proyecto del EIA se presenta la condición del Riesgo climático en el área de emplazamiento del Proyecto.

Objetivos Estratégicos de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) y su relación con el Proyecto		
Objetivo Estratégico	**Directriz**	**Relación con el Proyecto**
	Directriz 3.4: Incorporación del análisis de riesgo preventivo y prospectivo conforme a la amenaza, exposición y vulnerabilidad, en las distintas escalas de planificación, evaluación y gestión, y en las intervenciones mediante planes, programas y proyectos de inversión, tanto públicos como privados.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 3.4 de la Política.
	Directriz 3.5: Consideración de las funciones de los sistemas naturales como herramientas para la reducción del riesgo de desastres, mitigación ante peligros naturales y adaptación al cambio climático.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 3.5 de la Política.
N°4 Facilitar los procesos de integración territorial, a través de sistemas interconectados en sus distintos ámbitos, a escala internacional, nacional y subnacional.	**Directriz 4.1:** Impulso de mecanismos de desarrollo e integración territorial, tanto para macrozonas, territorios interregionales o especiales, las zonas extremas, áreas de desarrollo indígena, insulares, fronterizas, rezagadas, de interfase entre lo continental y oceánico, como también de otras que geográficamente no correspondan necesariamente a unidades político-administrativas existentes.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 4.1 de la Política.
	Directriz 4.2: Superación de las limitaciones de conectividad, comunicación y transmisión derivadas de las características geográficas del país, mediante el impulso de infraestructura multipropósito integrada, que considere medios físicos y digitales para aproximar a las personas y su acceso a bienes y servicios.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 4.2 de la Política.
	Directriz 4.3: Integración funcional del territorio y adecuación a las exigencias económicas, sociales y ambientales, mediante el desarrollo estructural de redes de infraestructuras estratégicas, de conectividad integral, considerando vialidad y vías férreas, transporte aéreo y marítimo, telecomunicaciones, infraestructura energética, hídrica y ecológica en el territorio nacional.	El Proyecto se relaciona con este objetivo y con la directriz 4.3 de la PNOT, ya que contribuye a la integración funcional del territorio al formar parte del desarrollo estructural de infraestructura energética. Además, al responder a exigencias económicas, sociales y ambientales, el Proyecto promueve un uso eficiente del espacio, genera beneficios locales y se integra con otras infraestructuras ecológicas e hídricas, apoyando una planificación territorial coherente y sustentable.

Objetivos Estratégicos de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) y su relación con el Proyecto		
Objetivo Estratégico	**Directriz**	**Relación con el Proyecto**
	Directriz 4.4: Definición de nuevas escalas geográficas o funcionales de planificación que puedan superponerse a los límites políticos administrativos y que promuevan la eficiencia de la inversión público y privada.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 4.4 de la Política.
	Directriz 4.5: Identificación de sinergias entre territorios que superan los límites administrativos y transfronterizos, fomentando una complementariedad entre ellos, que reduzca brechas y permita un desarrollo territorial más armónico.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 4.5 de la Política.
N°5 Poner en valor el patrimonio natural y cultural de los territorios, armonizándolos con las distintas dinámicas de ocupación y uso sustentable.	**Directriz 5.1:** Incorporación en los instrumentos de ordenamiento territorial de elementos del patrimonio natural y cultural que otorgan valor e identidad a los territorios, relevantes para la conservación y promoción de la diversidad natural, étnica y cultural.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 5.1 de la Política.
	Directriz 5.2: Definición de condiciones territoriales que permitan la identificación de elementos del patrimonio que puedan acogerse a categorías formales de protección natural y cultural, en compatibilidad con los usos actuales y futuros del territorio, y fortaleciendo su valoración por parte de la sociedad.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 5.2 de la Política.
	Directriz 5.3: Promoción de la restauración del paisaje, la infraestructura ecológica y los servicios ecosistémicos frágiles y degradados, a través de mecanismos de incentivo y regulación implementados para recuperar sus atributos, especialmente enfocados hacia aquellos ecosistemas con escasa representación en figuras de protección oficial.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 5.3 de la Política.
	Directriz 5.4: Promoción de la salvaguarda y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial de los territorios, respetando su diversidad y singularidad, a través de mecanismos de incentivo y regulación que permitan su valoración e integración en el desarrollo territorial, incluyendo aquellos que promuevan la conservación de prácticas sustentables tradicionales de las comunidades locales, incorporando su participación activa.	El Proyecto se relaciona con la directriz 5.4 de la PNOT, ya que el Proyecto presenta estudios sobre Caracterización Arqueológica y Paleontológica en su Capítulo 3 (Anexos 3.13 y 3.14 respectivamente del presente EIA), en donde se descarta afectación a dichos componentes. Igualmente se presentará un permiso para realizar excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico para poder realizar

Objetivos Estratégicos de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) y su relación con el Proyecto		
Objetivo Estratégico	**Directriz**	**Relación con el Proyecto**
		rescates de tipo paleontológico durante la fase de construcción proyecto.
N°6 Contribuir al desarrollo económico sustentable de los territorios, a partir de sus usos y potencialidades productivas actuales y emergentes.	**Directriz 6.1:** Establecimiento de una planificación, instrumentos y condiciones territoriales aptas para un desarrollo económico sustentable, que permitan adicionalmente impulsar nuevos polos de desarrollo económico y el mejoramiento de los ya existentes.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 6.1 de la Política.
	Directriz 6.2: Incorporación en el ordenamiento y la planificación territorial de las consecuencias generadas por las estrategias de desarrollo y diversificación productiva que promuevan el Estado y el sector privado, impulsando una economía baja en emisiones, y minimizando los efectos negativos sobre la calidad de vida de las personas y en el medio natural.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 6.2 de la Política.
	Directriz 6.3: Definición e implementación de mecanismos de promoción e incentivos para zonas que proveen servicios e infraestructuras estratégicas y que presentan menores niveles de desarrollo, facilitando la ampliación y diversificación de su base económica.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 6.3 de la Política.
	Directriz 6.4: Establecimiento de condiciones territoriales y sistemas logísticos multimodales para el desarrollo de encadenamientos económico-productivos que promuevan la agregación de valor para el territorio, con la participación de diversos actores.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 6.4 de la Política.
	Directriz 6.5: Impulso de una matriz hídrica diversificada, con infraestructura multipropósito (agregando recreación, esparcimiento, turismo, mitigación riesgo, funciones ambientales, generación de energía, etc.), a través de planes de gestión integrada de cuencas que aseguren tanto el consumo humano, en términos de calidad y disponibilidad, así como la provisión para los sistemas productivos sustentables.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 6.5 de la Política.
N°7 Contribuir a una mayor cohesión social y territorial, fortaleciendo la conectividad, las comunicaciones y las redes de interconexión en los diversos	**Directriz 7.1:** Fomento de la conectividad entre los sistemas de asentamientos humanos y productivos, reduciendo las desigualdades en materia de seguridad, costos y tiempos de traslado, propiciando una menor dependencia de las grandes ciudades, considerando mecanismos que minimicen y mitiguen la fragmentación territorial, de las comunidades locales y los ecosistemas.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 7.1 de la Política.

Objetivos Estratégicos de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) y su relación con el Proyecto		
Objetivo Estratégico	**Directriz**	**Relación con el Proyecto**
sistemas territoriales que mejoren y faciliten la accesibilidad y movilidad de personas, bienes y servicios.	**Directriz 7.2:** Reducción de las disparidades respecto a estándares territoriales mínimos, con focalización en zonas rurales, territorios aislados, zonas rezagadas, áreas de desarrollo indígena, y otras que sean consideradas relevantes.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 7.2 de la Política.
	Directriz 7.3: Conformación de una red integrada de servicios digitales que permita a las personas la sustitución de viajes por comunicaciones a distancia, expandiendo las posibilidades de intercambio económico y social, la construcción de identidad cultural, la cohesión y el sentido de pertenencia territorial.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 7.3 de la Política.
	Directriz 7.4: Fomento de mecanismos de colaboración y cooperación entre territorios que comparten problemáticas y/o valores territoriales comunes, mediante herramientas de planificación como el complemento de inversiones, prestación de servicios, mecanismos de asociatividad, transferencia de conocimiento y competencias u otras que definan entre las partes.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 7.4 de la Política.
	Directriz 7.5: Promoción de medios de transporte eficientes y bajos en emisiones para la movilidad de personas y el transporte de bienes, mediante tecnologías e infraestructura que facilite su desplazamiento, focalizando la consolidación de redes de transporte público y medios no motorizados para el desplazamiento en zonas rurales y urbanas.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 7.5 de la Política.
N°8 Priorizar el uso o asignación de la propiedad fiscal hacia iniciativas de desarrollo que agreguen valor integral al territorio, con un sentido económico, social, cultural y ambiental.	**Directriz 8.1:** Uso de la propiedad fiscal como un bien estratégico al servicio del desarrollo de iniciativas de interés nacional, regional y local, según las necesidades presentes y futuras, considerando áreas de reserva para el desarrollo de infraestructura estratégica, tales como los sistemas portuarios y aeroportuarios; y zonas de interés público, que aseguren condiciones de seguridad y abastecimiento de servicios básicos a la población.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con directriz 8.1 de la Política.
	Directriz 8.2: Implementación de un sistema de información actualizada de acceso público, sobre el territorio fiscal destinado a iniciativas del Estado, consideradas para el desarrollo de actividades que mejoren la calidad de vida de las personas y agreguen valor al territorio.	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 8.2 de la Política.
	Directriz 8.3: Establecimiento de directrices y mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de administración para el uso del suelo fiscal con múltiples	El Proyecto no se relaciona ni contrapone con la directriz 8.3 de la Política.

Objetivos Estratégicos de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) y su relación con el Proyecto		
Objetivo Estratégico	**Directriz**	**Relación con el Proyecto**
	fines, considerando las iniciativas y prioridades establecidas a nivel nacional y regional al servicio del desarrollo sustentable y el bien común.	

Fuente: Foco Ambiental en base a Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), 2025.

De acuerdo con el análisis expuesto en la Tabla 6-7, el Proyecto mantiene una relación indirecta con los siguientes objetivos estratégicos definidos en la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), así como con las directrices que se detallan a continuación:

- Objetivo N°1 Impulsar un desarrollo sustentable del territorio y sus recursos naturales, reduciendo los efectos adversos en el medio ambiente, los asentamientos humanos y las personas.
  - ✓ Directriz 1.4: Impulso de inversiones en infraestructura, incluyendo la ecológica, y en el levantamiento de líneas de base que contribuyan a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales críticos como los hídricos (almacenamiento, tratamiento de aguas residuales, desalinizadoras, entre otros), las energías renovables y los suelos.
- Objetivo N°3 Impulsar la ocupación y el desarrollo y del territorio seguro y resiliente que contribuya a la reducción de riesgos de desastres, así como a la adaptación al cambio climático.
  - ✓ Directriz 3.3: Definición de condiciones que reduzcan o mitiguen el riesgo y faciliten la adaptación al cambio climático, considerando el desarrollo de infraestructura (incluyendo la ecológica) y la incorporación de mecanismos específicos en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial que refuercen un uso seguro del territorio, en particular de los asentamientos humanos y de la infraestructura estratégica.
- Objetivo N°4 Facilitar los procesos de integración territorial, a través de sistemas interconectados en sus distintos ámbitos, a escala internacional, nacional y subnacional.
  - ✓ Directriz 4.3: Integración funcional del territorio y adecuación a las exigencias económicas, sociales y ambientales, mediante el desarrollo estructural de redes de infraestructuras estratégicas, de conectividad integral, considerando vialidad y vías férreas, transporte aéreo y marítimo, telecomunicaciones, infraestructura energética, hídrica y ecológica en el territorio nacional.
- Objetivo N°5 Poner en valor el patrimonio natural y cultural de los territorios, armonizándolos con las distintas dinámicas de ocupación y uso sustentable.
  - ✓ Directriz 5.4: Promoción de la salvaguarda y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial de los territorios, respetando su diversidad y singularidad, a través de mecanismos de incentivo y regulación que permitan su valoración e integración en el desarrollo territorial, incluyendo aquellos que promuevan la conservación de prácticas sustentables tradicionales de las comunidades locales, incorporando su participación activa.

Cabe señalar que el Proyecto no se contrapone con ninguno de los objetivos estratégicos, ni con las directrices de la PNOT. Por lo tanto, se puede concluir que el Proyecto está en concordancia con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.

6.5.3 Políticas y Planes Evaluados Estratégicamente A Nivel Regional

A continuación, se describe la relación del Proyecto con la Políticas y Planes evaluados estratégicamente identificados a nivel regional, en base a la consulta realizada al Catastro Público de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

6.5.3.1 Plan Regional de Ordenamiento territorial del Maule (PROT Maule)

El proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región del Maule ha avanzado mediante etapas debidamente documentadas, aunque actualmente se mantiene en fase de evaluación.

La Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule dio inicio formal al proceso mediante la remisión del Informe de Inicio, a través del Oficio Ordinario N°287/2013, dirigido al Jefe de la Sección de Evaluación Ambiental Estratégica del Ministerio del Medio Ambiente, en el contexto de la formulación del mencionado PROT.

Desde la emisión de las últimas observaciones por parte del Ministerio en enero de 2015, no se han registrado actualizaciones ni entregas de informes complementarios. En consecuencia, el proceso de EAE del PROT continúa en evaluación y no cuenta a la fecha con una aprobación definitiva.

Debido a esta situación, no es posible establecer una vinculación formal de compatibilidad entre el contenido del PROT y el Proyecto actualmente sometido a evaluación ambiental en el SEIA, ya que el instrumento territorial aún no ha sido validado ambientalmente conforme al marco normativo vigente.

Atendiendo lo que establece el Artículo 2 Transitorio del D.S. N°30/2023 del MMA, se considerarán evaluados estratégicamente los planes calificados mediante el SEIA de manera previa a la entrada en vigencia de la Ley N°20.417/2010 del MINSEGPRES, así como los planes que se encuentren vigentes desde antes de la promulgación de la Ley N°19.300/1994 del MINSEGPRES, a la fecha y según lo indicado en el sitio oficial del Gobierno Regional (GORE) de la Región del Maule , no se señala el PROT como Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente en la Región, por lo que el Proyecto no puede establecer su relación con este IPT.

6.5.4 Políticas y Planes Evaluados Estratégicamente a Nivel Intercomunal y Comunal

A continuación, se describe la relación del Proyecto con la Políticas y Planes evaluados estratégicamente identificados a nivel comunal, en base a la consulta realizada al Catastro Público de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

6.5.4.1 Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes, Chanco y Pelluhue

El Plan Regulador Intercomunal (PRI) de Cauquenes, Chanco y Pelluhue que se encuentra vigente a la fecha, fue aprobado mediante la Resolución N. º39 el 31 de julio de 2003 y publicado en el Diario Oficial el 2 de octubre de 2003. Previo a su aprobación, este PRI fue sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, obteniendo una resolución favorable para su Declaración de

Impacto Ambiental. Dicha aprobación fue emitida por la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) de la Región del Maule a través de la Resolución Exenta N.º 34/2003, con fecha 28 de enero de 2003. Posteriormente, esta resolución fue remitida a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule el 31 de enero de 2003.

En años recientes, este instrumento ha estado en un proceso de actualización. Esta actualización busca reemplazar el PRI que está vigente desde el año 2003. El proceso de actualización fue ingresado a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) mediante el Oficio Ordinario N.º 525, fechado el 21 de marzo de 2019. El estado actual del proceso de EAE del PRI de Cauquenes, Chanco y Pelluhue corresponde a la etapa de respuesta al Informe Ambiental Complementario, el cual es el último documento remitido al Ministerio del Medio Ambiente para recibir observaciones.

El objetivo general del PRI de Cauquenes, Chanco y Pelluhue (vigente) es proveer de un instrumento legal que permita, por una parte, establecer y regular el uso de las áreas necesarias para el desarrollo de las actividades de tipo urbano dentro del sistema intercomunal, y por otro, proteger todas aquellas áreas dentro del sistema intercomunal que así lo ameriten debido a razones ambientales, preservación de recursos, o por el riesgo que pueda implicar su utilización (áreas de protección). La necesidad de este instrumento deriva los cambios probables en la situación del desarrollo de la intercomuna, que se evidencia a futuro.

Respecto a la relación del Proyecto con el PRI de Cauquenes, Chanco y Pelluhue, se identificó que el área del Proyecto ubicada en la comuna de Chanco se superpone parcialmente con dicho instrumento de planificación territorial. En particular, las obras localizadas en el sector la Flora y el trazado de Línea de Media Tensión soterrada sur del Proyecto se emplazan en las siguientes zonas definidas por el citado PRI[1]:

[1] Gobierno Regional VII Región del Maule, Resolución 39, "Promulga Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes, Chanco y Pelluhue", publicada en el Diario Oficial el 2 de octubre de 2003. Disponible en: https://bcn.cl/3puu8

Tabla 6-8. Zonificación Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes, Chanco y Pelluhue y su relación con el Proyecto

Nombre	Usos permitidos	Usos prohibidos	Relación con el Proyecto
ZRI-4 Zona de Protección y Riesgo	Zonas de interés silvoagropecuario, paisajístico y cultural. Sólo se permitirá la vivienda del propietario y la de sus trabajadores, a la vez que los equipamientos y actividades productivas propias de la actividad agrícola.	Todos los no mencionados como permitidos.	El proyecto contempla en esta zona: • Vial parque eólico • Aerogeneradores • Subestación (SET) • Edificio O&M • Línea de Media Tensión soterrada • Botadero El Proyecto considera infraestructura energética permanente en esta zonificación, lo que resulta compatible con el objetivo del PRI, en tanto no implica desarrollo urbano, uso residencial ni concentración permanente de población. Las obras corresponden a infraestructura productiva estratégica, de baja ocupación del suelo y sin generación de núcleos habitacionales. De acuerdo con el Anexo 3.16, el área se inserta en un paisaje rural productivo de calidad visual media y con intervención antrópica preexistente, lo que permite la integración territorial y paisajística del Proyecto sin alterar el carácter de protección de la zona .
ZE Zona Recreativa, Áreas Verdes y Esparcimiento	Corresponde a terrenos dotados de valor paisajístico y masas arbóreas, con usos asociados a hospedaje, comercio, equipamiento, áreas verdes y espacios públicos.	Todos los no mencionados como permitidos.	El proyecto contempla en esta zona: • Vial parque eólico • Aerogeneradores • Planta de áridos • Botadero • Instalación de faenas • Línea de Media Tensión soterrada El Proyecto emplaza infraestructura energética y obras asociadas dentro de esta zonificación, lo que resulta compatible con el PRI, en tanto no implica desarrollo urbano,

Nombre	Usos permitidos	Usos prohibidos	Relación con el Proyecto
			uso residencial ni pérdida del carácter abierto del territorio. Las obras no generan barreras al uso recreativo extensivo ni privatización del espacio. De acuerdo con el Anexo 3.16, el área corresponde a un paisaje rural productivo de la Macrozona Centro – Subzona Borde Costero, con calidad visual media y presencia antrópica preexistente, lo que permite la integración territorial y paisajística del Proyecto sin afectar el rol recreativo ni el valor escénico de la zona
ZRI-5 Zona de Protección y Riesgo	Corresponden a los cauces de ríos, esteros, tranques y lagunas y sus terrenos adyacentes. Permite el uso de Áreas verdes y espacios públicos, junto con equipamiento deportivo que no impliquen edificaciones.	Todos los no mencionados como permitidos.	El proyecto contempla en esta zona: • Línea de Media Tensión soterrada • Vial parque eólico Por lo tanto, el proyecto no interfiere con los usos permitidos en esta zona.
ZDUC Zona de Expansión Urbana	Residencial, equipamiento, áreas verdes y espacio público.	Todos los no mencionados como permitidos.	El proyecto contempla en esta zona: • Línea de Media Tensión soterrada Estas zonas están destinadas a acoger crecimiento urbano futuro, pero no excluyen usos productivos mientras no se materialice dicho crecimiento. La infraestructura energética no introduce restricciones estructurales al desarrollo urbano futuro, dado su carácter soterrado o de bajo impacto superficial. Por lo tanto, el proyecto no interfiere con los usos permitidos en esta zona.

Fuente: Foco Ambiental, 2025.

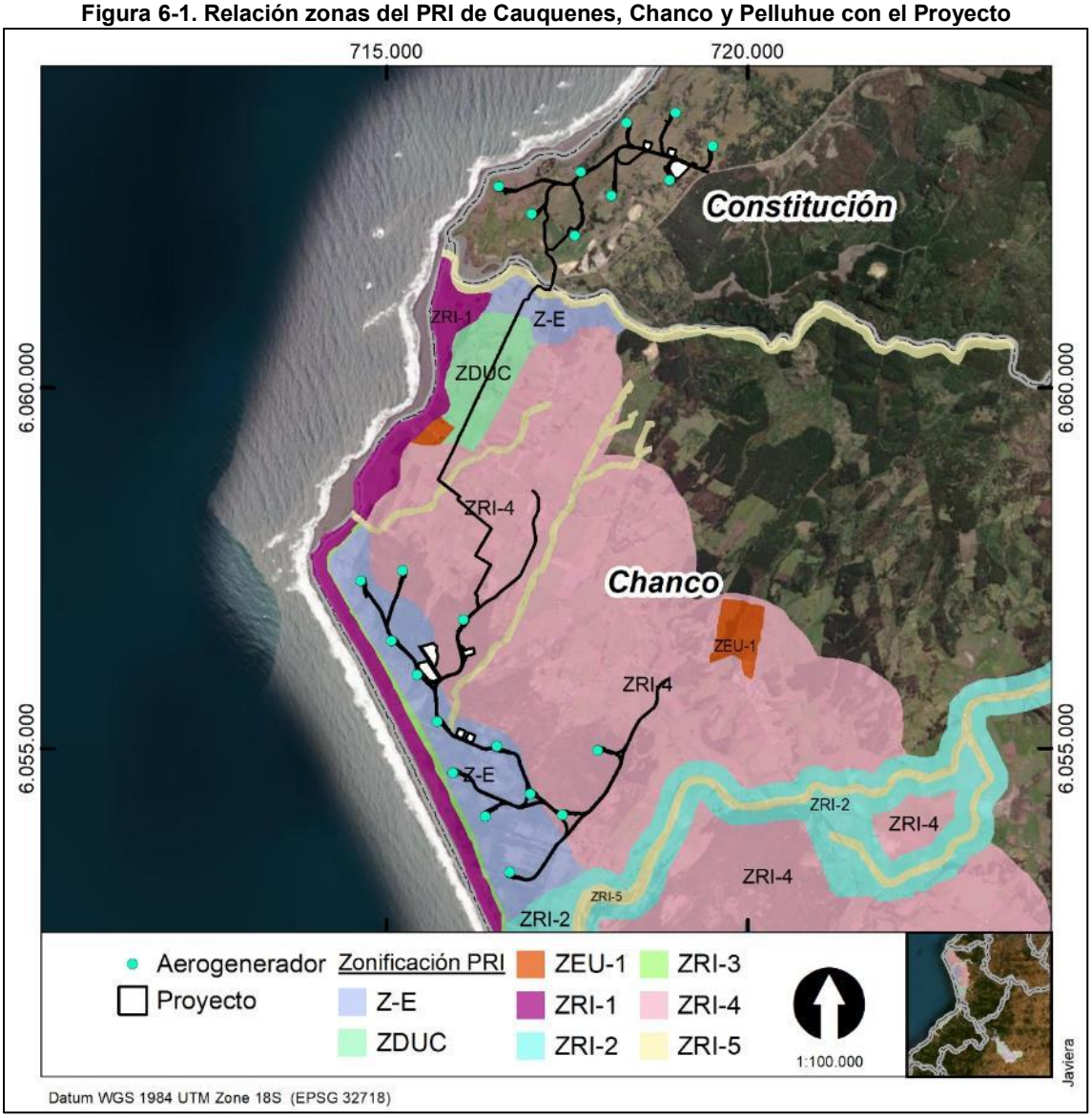
A continuación, se presenta Tabla 6-9 que identifica las partes y obras del Proyecto que se superponen con el PRI, indicando las respectivas zonas de dicho instrumento. Asimismo, la figura adjunta ilustra gráficamente estas zonas y su relación con el Proyecto.

Tabla 6-9. Relación zonas del PRI de Cauquenes, Chanco y Pelluhue con las partes y obras del Proyecto (sector La Flora y LMT soterrada)

Zonificación PRI	Obra	Superficie de intersección (m²)
ZRI-4	Plataforma P01	4134,37
	Plataforma P03	4135,04
	Plataforma P07	4134,26
	Plataforma P10	1551,49
	Plataforma P11	4134,57
	Vial parque eólico	132.978,30
	Subestación (SET)	13.838,70
	Edificio O&M	1.885,19
	Línea de Media Tensión soterrada	4.991,38
	Botadero	20.300,20
Z-E	Plataforma P02	4134,35
	Plataforma P04	4134,36
	Plataforma P05	4136,24
	Plataforma P06	4134,64
	Plataforma P08	4129,62
	Plataforma P09	4139,31
	Plataforma P10	2582,90
	Plataforma P12	4133,87
	Plataforma P13	4134,29
	Vial parque eólico	160.419,20
	Planta de áridos	12.139,30
	Botadero	74.602,40
	Instalación de faenas	11.40942
	Línea de Media Tensión soterrada	1.119,40
ZRI-5	Línea de Media Tensión soterrada	375,75
	Vial parque eólico	654,06
ZDUC	Línea de Media Tensión soterrada	596,16

Fuente Foco Ambiental, 2026.

Figura 6-1. Relación zonas del PRI de Cauquenes, Chanco y Pelluhue con el Proyecto



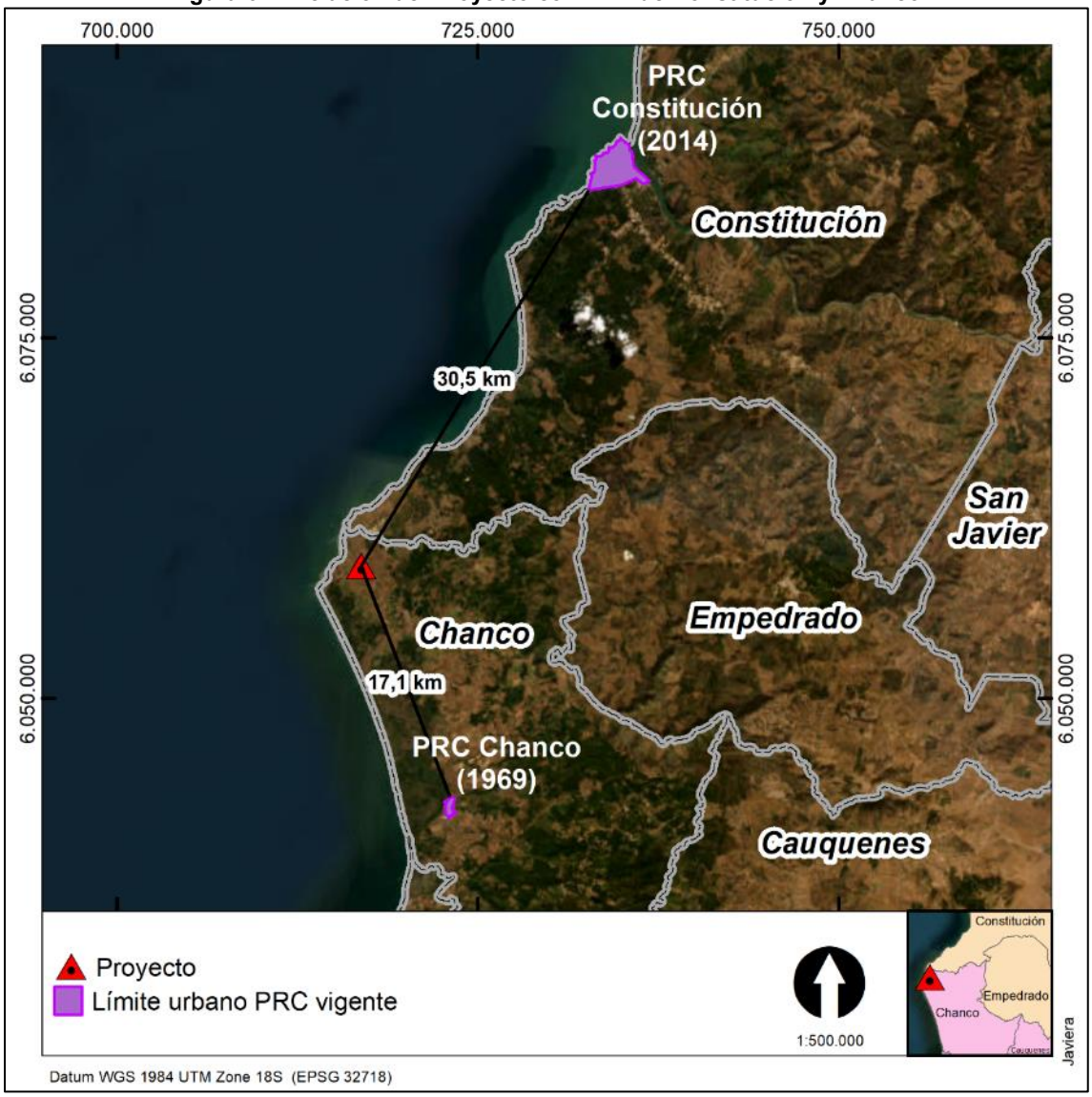
Fuente Foco Ambiental, 2025.

6.5.4.2 Plan Regulador Comunal (PRC)

De acuerdo establece la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones (art 2.1.10), un Plan Regulador comunal es un Instrumento de Planificación Territorial con carácter normativo que establece el límite de las áreas urbanas de las comunas, las condiciones de ocupación del territorio a través de normas urbanísticas, las vías estructurantes y las zonas o inmuebles de conservación histórica.

Los más cercanos al proyecto corresponden a los de las comunas de Constitución y Chanco, se representa gráficamente en la Figura 6-2.

Figura 6-2. Relación del Proyecto con PRC de Constitución y Chanco



Fuente: Foco Ambiental, 2025.

6.5.4.2.1 Plan Regulador Comunal Constitución (PRC Constitución)

La actualización del Plan Regulador Comunal de Constitución fue inicialmente sometida a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) el 30 de agosto de 2012, dando inicio al correspondiente procedimiento. Sin embargo, dicho proceso fue desistido el 26 de enero de 2024. Posteriormente, la Ilustre Municipalidad de Constitución inició formalmente un nuevo proceso de EAE para la actualización del PRC, mediante el Decreto Exento N°159 de fecha 24 de enero de 2025, el cual se encuentra actualmente en curso.

Cabe destacar que el PRC vigente data de 1988, y ha sido objeto de modificaciones sucesivas que han generado una fragmentación normativa, sin alterar el límite urbano original (1990, 2012, 2014). La nueva actualización busca incorporar zonas como Santa Olga al límite urbano, así como abordar desafíos territoriales asociados a riesgos naturales, resiliencia climática y protección del patrimonio local. Actualmente, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica se encuentra en etapa de evaluación.

En cuanto al Proyecto, es importante destacar que éste se emplaza a 30,5 km fuera de los límites urbanos definidos por el Plan Regulador Comunal vigente de Constitución, por lo que dicho instrumento no se relaciona con el área a intervenir.

6.5.4.2.2 Plan Regulador Comunal Chanco (PRC Chanco)

El Plan Regulador Comunal vigente de Chanco fue publicado en el Diario Oficial el 30 de abril de 1969, ampliando los límites urbanos establecidos en 1936, sin establecer zonificación de uso de suelo. A la fecha no se han presentado modificaciones a este instrumento, correspondiente al Decreto 311.

6.6 CONCLUSIONES

El análisis desarrollado permite concluir que el Proyecto Parque Eólico Viento Pacífico Verde mantiene una relación positiva con los instrumentos de políticas, planes y programas evaluados estratégicamente, tanto a nivel nacional como regional y comunal.

A nivel nacional, destaca la relación favorable con la Política Energética de Chile 2050 (actualización 2022), en la cual el proyecto contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos asociados a la descarbonización de la matriz, maximización de energías renovables no convencionales y disminución de emisiones locales y globales. Asimismo, el proyecto se vincula con los pilares esenciales de resiliencia, eficiencia y descentralización del sistema energético, aportando a la seguridad de suministro y a la diversificación tecnológica del país.

En cuanto a la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), si bien el proyecto no se contrapone a ninguno de sus principios ni directrices, se identifican aportes específicos en materia de impulso a las energías renovables, integración funcional del territorio a través de infraestructura estratégica, y adaptación al cambio climático.

A nivel regional, el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) del Maule aún se encuentra en evaluación ambiental estratégica, por lo que no es posible establecer una relación normativa definitiva. No obstante, los lineamientos preliminares orientados a la sostenibilidad territorial resultan coherentes con los beneficios ambientales del proyecto.

Respecto de los instrumentos de planificación intercomunal y comunal, el Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes, Chanco y Pelluhue presenta superposición parcial con obras del proyecto. Si bien se emplaza en zonas con restricciones y usos diferenciados, no se evidencian incompatibilidades normativas insalvables, toda vez que el proyecto se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y adopta medidas de resguardo ambiental y territorial. En el caso de los Planes Reguladores Comunales de Constitución y Chanco, el primero se encuentra en actualización y el segundo corresponde a normativa histórica sin zonificación detallada; en ambos casos, el área de emplazamiento del proyecto se ubica fuera de los límites urbanos vigentes, sin generar conflictos normativos.

En síntesis, el proyecto se alinea con los objetivos estratégicos de la política energética y territorial del país, no se contrapone a los instrumentos regionales y locales vigentes y, en aquellos casos en que se advierte interacción con la zonificación territorial, no existe relación negativa. Por ejemplo, en el PRI, donde las zonas ZRI-4 y ZE reconocen un valor paisajístico, el proyecto contempla obras en superficies con presencia antrópica preexistente y calidad visual media, por lo que no interfiere con los usos permitidos en esas zonas.

De este modo, el Parque Eólico Viento Pacífico Verde se presenta como una iniciativa coherente con la transición energética nacional y con los principios de sustentabilidad, resiliencia territorial y desarrollo armónico promovidos por los planes y políticas evaluados estratégicamente, tanto vigentes como proyectados.

6.7 BIBLIOGRAFÍA

- Políticas y Planes Evaluados Estratégicamente, https://eae.mma.gob.cl/.
- Planes calificados mediante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), https://seia.sea.gob.cl/busqueda/buscarProyecto.
- Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) vigentes, https://instrumentosdeplanificacion.minvu.cl/